

MEMORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEOS A Y B PARA MAQUINARIA DE OBRA Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A TRAGSA EN ILLESCAS (TOLEDO), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF.: TSA000076706

Justificación de la contratación

Con la tramitación de este expediente se pretenden cubrir las necesidades de gasóleos A y B de la maquinaria de obra adscrita a TRAGSA en el taller de Illescas (Toledo).

Código CPV: 09134000 (Gasóleos)

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El cálculo del importe para el presupuesto de licitación, se ha llevado a cabo en función de las estimaciones de consumo realizadas y los precios de suministros anteriores como los contemplados en los últimos pedidos y contratos realizados dentro del Acuerdo Marco con número TSA000073512.

Se ha realizado un cálculo a tanto alzado dado que se desconoce a priori el consumo real de combustible y el precio que en cada pedido derivado de los contratos del acuerdo marco tendrá en esos momentos el gasoil.

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función de la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (544.500,00 €) IVA incluido, de los cuales, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación IVA no incluido y NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (94.500,00 €) corresponden al IVA; conforme al siguiente desglose:

Gasóleos Tipos A y B suministrado en taller de maquinaria de Illescas	Importe total
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	450.000,00 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	94.500,00 €
Total presupuesto base de licitación (IVA incluido)	544.500,00 €

El número de unidades estimadas de cada tipo de combustible son las siguientes:

Nº Ud. Estimadas (1/año)	Nº Ud (año)	
37.500	2	Gasóleo Tipos A en taller de maquinaria de Illescas
200.000	2	Gasóleo Tipos B en taller de maquinaria de Illescas

En virtud del carácter abierto del acuerdo marco, TRAGSA no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

Cada contrato derivado del Acuerdo Marco será objeto de una solicitud de oferta concreta, en la que se definirá la cantidad, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado, estableciéndose para cada uno de ellos un precio de licitación.

Se entenderán incluidos los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego. Asimismo, estarán incluidos los costes relativos a la distribución del suministro en los distintos puntos de obra según lo establecido en el PPTP, y los equipos de protección tanto colectiva como individual vinculados al suministro objeto del contrato.

Desgloses de costes del proveedor

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	360.144,06
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	18.007,20
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	378.151,26
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	49.159,66
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	22.689,08

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	450.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	450.000,00 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA pues no se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato, siendo suficientes para asegurar la conformidad de la empresa para afrontar los suministros parciales solicitados y garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Por otro lado, con el fin de facilitar la concurrencia al mayor número de proveedores posibles y garantizar un acuerdo marco con un alto grado de concurrencia, se solicitan unos importes de solvencias más bajos, adecuados a los volúmenes de los pedidos contratos que derivarán del acuerdo marco.

Habilitación empresarial

Los licitadores deberán presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que está inscrita en el registro territorial que acredite la autorización como almacén fiscal para la recepción y comercialización de gasóleo bonificado.

Justificación: Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el registro territorial que acredite la autorización como almacén fiscal para la recepción y comercialización de gasóleo bonificado, lo que se evidenciará aportando la tarjeta de inscripción en dicho registro en caso de ser seleccionado como proveedor con el que concluir acuerdo marco.

SOLVENCIA ECONÓMICA

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2020, 2021 y 2022) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (por importe igual o superior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido.

El motivo por el cual se solicita este requisito de solvencia económica, es la necesidad por la cual el licitante, debe asegurar una capacidad económica suficiente y necesaria, para llevar a cabo el suministro de gasoil para Tragsa, sin que se vean perjudicados los trabajos a ejecutar por la maquinaria de Tragsa, por una posible insuficiencia de medios económicos del licitante.

SOLVENCIA TÉCNICA

Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que han realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relativos al mismo código CPV: 09134000 gasóleos), ejecutados el mejor de los últimos tres años naturales (2020, 2021 y 2022) cuyo importe sea igual o superior a las siguientes cantidades, CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) Impuestos Indirectos no incluidos

Esta declaración deberá acompañarse de una relación de los mismos en la que deberá indicarse la fecha del servicio, la descripción del mismo, el importe y el destinatario.

IUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Al no ser objeto de valoración en esta primera fase de selección de empresarios para la conclusión del acuerdo marco, la propuesta económica no deberá presentarse en el sobre de la propuesta (sobre electrónico B), solo se incluirá un documento con la frase “No aplica”.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Con independencia de que el acuerdo marco se concluya con uno, dos, tres o más empresarios, la adjudicación de los contratos se efectuará convocando a las partes a una nueva licitación, indicando en cada uno el importe, tipo, lugar y plazo de entrega del material solicitado.

Para la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores con los que se hubiera celebrado un acuerdo marco, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática

- *Proposición económica: PRECIO: Cien por cien (100%).* Se atribuirán CIEN (100) puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_{i=MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos.

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado.

O_i: Oferta i que se trata de valorar.

MO: Mejor oferta.

Cada petición de oferta (contrato derivado del Acuerdo Marco) será objeto de una solicitud concreta para los proveedores seleccionados en el acuerdo marco en la que se especificará el número de litros de gasoil marino a suministrar, el tipo, así como el plazo de entrega del material solicitado (siendo el máximo 48 horas).

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: Sobre Electrónico B, que en cada licitación derivada se solicite, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo que se determine en la petición de oferta con un mínimo de CINCO (5) días hábiles a contar desde el siguiente al de la petición cursada por TRAGSA.

El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta, valorada según los criterios detallados en el pliego. No se admitirán ofertas cuyo importe total supere el establecido en el presupuesto incluido en el documento de petición de oferta. Los empresarios con los que se hubiera concluido un acuerdo marco presentarán sus ofertas en el plazo que se determine en la petición de oferta con un mínimo de TRES (3) días hábiles a contar desde el siguiente al de la petición cursada por TRAGSA.

El contrato se adjudicará al licitador que haya presentado la mejor oferta, valorada según los criterios detallados en el pliego. No se admitirán ofertas cuyo importe total supere el establecido en el presupuesto incluido en el documento de petición de oferta.

La adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco se realizará por el Órgano de Contratación a propuesta de la Mesa de Contratación.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tipo Medioambiental:

- La correcta ejecución de todos los suministros evitando vertidos de combustible al suelo o al agua, garantizando que, en caso de que se produzcan, no tengan como consecuencia la contaminación del suelo o de las aguas, y que se controlen y gestionen sus residuos adecuadamente.

Es necesario que la empresa adjudicataria ejecute, cada uno de los suministros de gasoil de manera adecuada y con un control absoluto de las actividades a realizar, dado el riesgo de contaminación por posibles vertidos de combustible al suelo o a las aguas.

- *Por otro lado, la remisión de factura/s vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa del servicio.*

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Justificación de la no obligatoriedad de garantía definitiva

No se considera necesario establecer una garantía definitiva ya que la prestación de los suministros de gasoil marino se realiza con anterioridad al pago de los mismos, estableciéndose en el pliego una facturación por cada pedido parcial, por lo que la no conformidad a las facturas presentadas y por tanto la retención del pago de las mismas supone una garantía para la correcta ejecución del objeto del contrato.